

Guía de incorporación y permanencia

Pueblos Mágicos

Contenido

a. Antecedentes

b. Objetivo general del Programa

c. Objetivos específicos

d. Concepto de Pueblo Mágico

e. Actividades importantes para la operación del Programa

1. Inversión pública para favorecer el desarrollo turístico local
2. Desarrollo e Innovación de Productos Turísticos
3. Certificación Turística
4. Sustentabilidad Turística
5. Coordinación Interinstitucional e intergubernamental
6. Mercadotecnia Integral

f. Reingeniería

g. Lineamientos de incorporación y permanencia

- Incorporación
- Permanencia

h. Cronograma de actividades

i. Glosario de términos

a. Antecedentes

Pueblos Mágicos es un Programa de política turística que actúa directamente sobre las localidades como una marca distintiva del turismo de México, por ello la Secretaría de Turismo Federal, busca mantenerla en un nivel de respeto y de cumplimiento de sus reglas de operación, para lograr los objetivos de desarrollo y hacer del turismo en las localidades una actividad que contribuya a elevar los niveles de bienestar, mantener y acrecentar el empleo, fomentar y hacer rentable la inversión.

Los Pueblos Mágicos, son localidades que requieren orientarse para fortalecer y optimizar el aprovechamiento racional de sus recursos y atractivos naturales y culturales, fortalecer su infraestructura, la calidad de los servicios, la innovación y desarrollo de sus productos turísticos, el marketing y la tecnificación, en suma acciones que contribuirán a detonar el crecimiento del mercado turístico.

Bajo este orden de ideas, la presente administración federal instrumentó un modelo renovado de gestión turística inteligente en los Pueblos Mágicos, con reglas claras y alcanzables, derivadas de un proceso de reingeniería donde se establecen criterios de incorporación y permanencia al Programa Pueblos Mágicos, los cuales se exponen en el presente documento.

b. Objetivo general

Fomentar el desarrollo sustentable de las localidades poseedoras de atributos de singularidad, carácter y autenticidad a través de la puesta en valor de sus atractivos, representados por una marca de exclusividad y prestigio teniendo como referencia las motivaciones y necesidades del viajero actual.

c. Objetivos específicos:

- Estructurar una oferta turística complementaria y diversificada hacia el mercado, basada fundamentalmente en los atributos histórico – culturales y naturales de las localidades.
- Aprovechar la singularidad de las localidades para la generación e innovación de los productos turísticos para diversos segmentos.
- Provocar un mayor gasto en beneficio de la comunidad receptora.
- Alcanzar la excelencia de los servicios turísticos de las localidades.
- Profesionalizar el factor humano de las localidades.
- Fomentar la inversión de los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) y del sector privado.
- Fortalecer la propuesta turística de México.
- Impulsar la consolidación de destinos en crecimiento.
- Apoyar la reconversión de las localidades maduras.
- Constituir al turismo como una herramienta de desarrollo sustentable de las localidades incorporadas al Programa.

d. Concepto de Pueblo Mágico

Un pueblo que a través del tiempo y ante la modernidad, ha conservado, valorado y defendido, su herencia histórica, cultural y natural; y la manifiesta en diversas expresiones a través de su patrimonio tangible e intangible. Un Pueblo Mágico es una localidad que tiene atributos únicos, simbólicos, historias auténticas, hechos trascendentes, cotidianidad, que significa una gran oportunidad para el aprovechamiento turístico atendiendo a las motivaciones y necesidades de los viajeros.

e. Actividades importantes para la operación del Programa

1. Inversión pública para favorecer el desarrollo turístico local

Los recursos destinados a los Pueblos Mágicos, se utilizarán preferentemente en la atención de los proyectos y/o acciones recomendadas a través de los Diagnósticos de Competitividad y de Sustentabilidad, en los programas de Desarrollo Turístico Municipal y de los programas de trabajo de Comités de Pueblos Mágicos. Para ello se deberá definir con claridad y consensuar anualmente las propuestas de trabajo y proyectos de inversión a realizarse en el polígono turístico o delimitación territorial zonificada del casco urbano, definiendo la zona que se considerará susceptible de recibir recursos.

2. Desarrollo e innovación de productos turísticos

La innovación y desarrollo de productos turísticos en las localidades Pueblos Mágicos es una estrategia para la atracción de segmentos especializados y generar así más flujos de nuevos viajeros. Las experiencias únicas, la gestión de las emociones, el grado de satisfacción de los turistas y excursionistas, requieren de la definición de actividades y amenidades estructuradas para que el visitante ocupe intensamente sus tiempos de esparcimiento

durante su estancia, teniendo como resultado de ello: más gasto, más estadía, mayor ocupación de los establecimientos turísticos, mayor derrama económica y beneficio social.

La localidad deberá inventariar y presentar el portafolio de productos turísticos que conforman su oferta: excursiones, paseos, visitas guiadas, paquetes para su compra en Agencias y Operadores de Viajes. El Pueblo Mágico obligadamente deberá estar integrado o ser susceptible de integrarse a un itinerario turístico comercializable con impacto estatal y regional.

3. Certificación turística

La calidad en las localidades es una condición de mercado y un factor para ser competitivas, corresponde a todos los actores del Pueblo Mágico, construir de manera permanente destinos y negocios turísticos exitosos; la tarea básica es impulsar los programas y sellos de calidad de la Secretaría de Turismo.

4. Sustentabilidad Turística

Cada Pueblo Mágico debe atender y monitorear la sustentabilidad de la localidad, con base a indicadores básicos que permitan evaluar el comportamiento de la actividad turística con el apoyo de sus autoridades estatales y con la orientación de la Secretaría de Turismo, así como atender los resultados y recomendaciones derivadas de los Diagnósticos de Competitividad y Sustentabilidad de los Pueblos Mágicos.

5. Coordinación social, interinstitucional e intergubernamental

Esta acción requiere de un ejercicio de transversalidad con las instituciones públicas en sus diferentes órdenes de gobierno y del concurso de organismos privado, así como privilegiar la participación de la comunidad receptora, tanto la directamente relacionada con la actividad turística y negocios afines como con la sociedad civil. En suma se trata

de una alianza (Gobernanza) entre los tres niveles de gobierno, la sociedad local y los actores económicos, empresas y organizaciones, que deberá trascender administraciones gubernamentales.

6. Mercadotecnia Integral

Informar, orientar, dar a conocer, motivar el viaje y posicionar las localidades y productos turísticos de los Pueblos Mágicos, es una labor constante; considerando siempre la relación producto-mercado, para que las campañas efectivamente penetren en los diferentes públicos objetivos.

Será necesario que cada localidad, dependiendo de su grado de desarrollo, realice una labor constante para la creación y modernización de herramientas comerciales y hacer uso de las tecnologías de la información TIC's, que le permitan orientar de manera eficiente y efectiva sus campañas de promoción, como parte de un plan integral de mercadotecnia.

f. Reingeniería

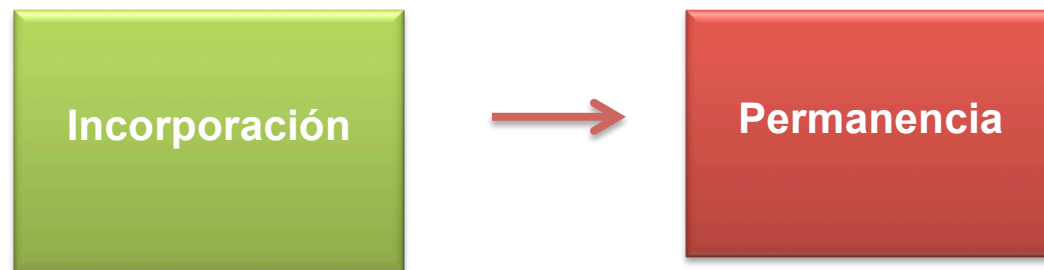
Derivado del éxito del Programa Pueblos Mágicos, un mayor número de localidades buscan conseguir el nombramiento de Pueblo Mágico y ante el número de declaratorias realizadas en el último tramo de la administración federal 2006 – 2012, fue necesario realizar un alto en el camino y revisar minuciosamente todos los elementos de operación del Programa.

El resultado de ello, es un proceso de reingeniería que dispone lineamientos de observancia obligatoria, para las localidades aspirantes y participantes, algunos de ellos novedosos y otros abonan en la construcción de un nuevo modelo de gestión del Programa, el cual tiene como ejes: ***la sustentabilidad, privilegiar la participación social, procura la inversión integral, facilita la corresponsabilidad entre los diferentes actores de las localidades e impulsa la rendición de cuentas a través de indicadores.***

g. Lineamientos de incorporación y pertenencia

En los siguientes incisos se expresa el análisis realizado conjuntamente entre funcionarios municipales, estatales y federales, miembros de comités Pueblos Mágicos, consultores y personajes distinguidos de las localidades del Programa Pueblos Mágicos, en ellos se establece: el perfil de la localidad, su capacidad para incorporarse al Programa y el trabajo a realizar para conservar el nombramiento de Pueblo Mágico, que los diferencia y potencializa en un esquema de exclusividad.

Esquema de Incorporación y permanencia al Programa Pueblos Mágicos



Incorporación

Los municipios que integran el país, poseen características significativas para su desarrollo en diferentes esferas del quehacer humano, desafortunadamente sólo algunos de ellos pueden inscribirse en el concierto de las localidades con potencialidad turística, por ello y en afán de establecer los tamices necesarios para integrarse como localidad al Programa de Pueblos Mágicos, se definen las siguientes obligaciones:

	Elementos de registro
1	La localidad postulante deberá contar con un área o unidad administrativa dedicada al turismo con poder de decisión.
	Presentar el documento en donde se muestre la estructura administrativa, en la que se destaque la unidad de turismo, el documento deberá estar avalado por el Presidente Municipal en función.
	Mostrar la plantilla de personal laborando en el área de turismo del municipio, avalada por el Presidente Municipal en función.
	Presentar el inventario de equipo y materiales de apoyo (número telefónico, correo electrónico, mobiliario y equipo), avalado por el responsable de administración.
2	Contar con directorio de prestadores de servicios turísticos.

	Presentar el directorio de prestadores de servicios turísticos. Anexo 1
3	Contar con un inventario de recursos y atractivos turísticos del municipio.
	Presentar el inventario de recursos y atractivos turísticos el cual debe indicar el estado físico de los mismos y que sean susceptibles de aprovechamiento turístico (resaltando los inmuebles declarados o ser apropiados de catalogarse como zona de monumentos históricos, por alguna institución de nivel estatal o federal). Anexo 2
4	Condiciones de conectividad y comunicación.
	Mostrar en un mapa (s) las condiciones de conectividad terrestre desde los centros urbanos de distribución (que no rebasen las dos horas de traslado vía terrestre) añadiendo en este punto los siguientes elementos: itinerarios de rutas fijas del transporte público y categoría, terrestre así como señalar la ruta (s) aérea.
5	Instrumentos de Planeación y ordenamientos de la administración en turno (vigente)
	Presentar copia del Plan y/o Programa de Desarrollo Turístico Municipal, validado por las autoridades municipales en las que se incluyan acciones específicas para impulsar el desarrollo del Pueblo Mágico.

Los documentos antes mencionados, únicamente tendrán efecto de registro por lo que estarán sujetos a validación por parte de la Secretaría, a través de la Dirección de General de Gestión de Destinos. La validación de los documentos será informada a la Localidad aspirante a través del medio de contacto establecido en su registro. Las Localidades aspirantes que no cumplan con lo establecido, quedarán excluidas de la Convocatoria vigente.

El proceso de incorporación al Programa Pueblos Mágicos supone contar con una serie de elementos en los que juega un papel importante la planeación, la gestión, el cabildeo y en forma privilegiada los elementos técnicos; la incorporación es un paso importante de la localidad hacia el desarrollo de la actividad turística bajo un nuevo modelo, el cual contará con el **respaldo de los gobiernos federal, estatal y municipal así como de la sociedad civil, con inversión integral con el cumplimiento de todos los ordenamientos de los niveles de gobiernos mencionados, ya que el turismo es una actividad que requiere de acciones de transversalidad para su desarrollo y de la diversificación y diferenciación de su producto turístico.**

Por lo anterior, en este proceso de incorporación al Programa se consideran los siguientes elementos, mismos que al igual que en el anterior apartado, serán analizados y validados.

Elementos de Incorporación	
1	Comité Pueblo Mágico formalmente constituido. Anexo 3
	Presentar copia del documento que formalice la personalidad del Comité Pueblo Mágico. (Presentar original para cotejo en todos los casos) que contenga Nombre de los integrantes, Programa de trabajo a 5 años, Reglamento Interno de operación entre otras cosas.
2	Acta de cabildo (acuerdo para solicitar la adhesión al Programa).
	Presentar copia del acuerdo tomado y avalado por el Cabildo.

Elementos de Incorporación	
3	Punto de acuerdo del Congreso del Estado.
	Presentar copia del documento en el que además que se exprese el acuerdo del Congreso del Estado para que la localidad postulante se incorpore al Programa Pueblos Mágicos, se manifieste el compromiso por etiquetar presupuesto anual para el desarrollo turístico de la localidad.
4	Aportación económica directa para el desarrollo turístico basado en proyectos y acciones derivadas de planes y programas turísticos.
	Presentar el documento emitido por la autoridad municipal y estatal en el que se establezca el compromiso y monto anual de la aportación con su respectivo portafolio de proyectos.
5	Programa de desarrollo turístico municipal actualizado con un horizonte al menos de 3 años.
	Presentar copia del documento vigente, validado por las autoridades municipales en las que se establezcan acciones para el impulso del Pueblo Mágico.
6	Ordenamientos actualizados con enfoque turístico, durante la administración actual del Municipio.
	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar copia Programa de Desarrollo Turístico Municipal validado por las autoridades municipales. • Presentar copia del Plan de Desarrollo Urbano Municipal, validado por las autoridades correspondientes. • Presentar copia del Reglamento Municipal de Ordenamiento del Comercio en vía pública, validado por las autoridades municipales. • Presentar copia Programa Municipal de Seguridad, validado por las autoridades municipales. • Presentar copia del Plan Municipal de Protección Civil, validado por las autoridades municipales. • Presentar copia del Reglamento de Imagen Urbana, validado por las autoridades municipales. • Presentar copia del Programa Municipal de Manejo de Residuos Sólidos, validado por las autoridades municipales. <p>Notas:</p> <p><i>a. Las acciones para restringir y mitigar el ambulante en las zonas de alta concentración de visitantes o en sitios de</i></p>

Elementos de Incorporación	
	<p><i>interés turístico y en el área de influencia de los mismos, no debe ser confundida con la venta de productos tradicionales que dan vida a las plazas y vías públicas.</i></p> <p><i>b. Todos los programas deberán articular estrategias para el desarrollo de los servicios públicos y atención al turismo.</i></p>
7	Evidencia del atractivo simbólico de la Localidad aspirante.
	<p>Desarrollo de la tesis del atractivo simbólico o conjunto de ellos, redactado en un documento con un mínimo de cuatro cuartillas, en el que se exprese de manera clara los atributos socioculturales y/o naturales del atractivo simbólico o conjunto de ellos. Es conveniente acompañarlo de fotografías como anexo a las cuartillas solicitadas.</p> <p><i>Nota: Demostrar en su tesis que cuentan con un atractivo turístico simbólico (único, irremplazable y auténtico) que la diferencie de otras localidades en el estado, región e inclusive del país.</i></p>
8	Servicios de salud y seguridad pública para la atención del turista en caso de ser necesario en una situación de emergencia.
	<p>Presentar un inventario de los servicios de salud (Instituciones, hospitales, farmacias, consultorios) con radio de influencia no mayor a una hora distancia – tiempo.</p> <p style="text-align: center;">Anexo 4</p>
9	Inversión privada y social en el desarrollo turístico y distintivos o sellos de calidad
	<p>Presentar un inventario de establecimientos con sellos de calidad vigentes (H, M y Punto Limpio) entre otros.</p> <p style="text-align: center;">Anexo 5</p>
	<p>Presentar un listado con evidencias de la capacitación y profesionalización en materia turística,</p> <p style="text-align: center;">Anexo 6</p>

	Elementos de Incorporación
10	Otros elementos que considere el Comité como relevantes para la actividad turística. Cualquier acción que surja de reuniones o de capacitación.

i. Permanencia en el Programa Pueblos Mágicos

Pertenecer al Programa Pueblos Mágicos, es una gran responsabilidad, ello implica un esfuerzo permanente por alcanzar estándares que aseguren a cada participante una posición dentro del concierto de localidades que han logrado el Nombramiento; el Programa requiere del compromiso de todos los actores por ello se han considerado los siguientes elementos, de manera novedosa se establece una evaluación anual del impacto de la actividad:

PERMANENCIA AL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS

	TEMA
1	Mantener un Comité activo con seguimiento de acuerdos.

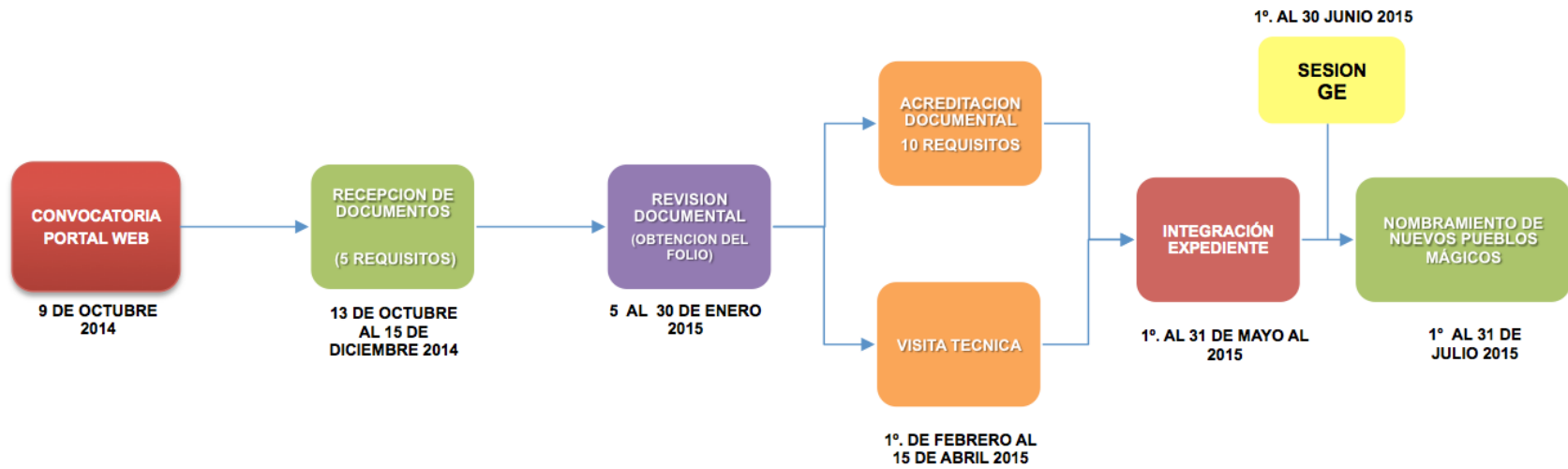
	TEMA
	<p>Presentar las minutas firmadas por los integrantes del Comité Pueblo Mágico en las que sea evidente la participación de todos sus miembros y el cumplimiento al reglamento interno.</p> <p style="text-align: center;">Anexo 7</p>
	<p>Los Pueblos Mágicos presentarán anualmente sus programas de trabajo, conforme a los lineamientos que para el efecto establezca la Secretaría de Turismo, entre los cuales estará el seguimiento y actualización, tanto de los <i>indicadores de competitividad y sustentabilidad como del portafolio de proyectos de inversión.</i></p> <p style="text-align: center;">Anexo 8</p>
2	Aprobación y punto de acuerdo del Congreso del Estado.
	Presentar copia del punto de acuerdo del Congreso del estado en el que se etiquete presupuesto anual para el desarrollo turístico de la localidad que cuenta con el nombramiento Pueblo Mágico.
3	Cumplir planes, programas y normatividad.
	Demostrar a través de la copia de documentos la existencia de planes, programas y normatividad aplicable al Programa Pueblo Mágico, los documentos deberán estar vigentes y avalados por las autoridades correspondientes.
4	Fortalecimiento e innovación del catálogo de productos turísticos.
	Presentar la oferta de actividades comercializables (excursiones, paseos, visitas guiadas, paquetes, entre otros).
5	Funcionamiento y adecuación de los servicios de salud y de seguridad.
	Presentar el programa de mantenimiento y de ser el caso, la adecuación de los servicios de salud y seguridad del destino, avalado por las autoridades correspondientes.

	TEMA
6	Evaluar el impacto del desarrollo turístico
	Los Pueblos Mágicos deberán aceptar que estarán sujetos a una evaluación anual en la que deberán comprobar el estado que guarda el desarrollo turístico en la localidad.
7	Mantenimiento de las relaciones comerciales con al menos un intermediario de servicios turísticos.
	Catálogo de la oferta turística del intermediario donde se destaque la venta de actividades turísticas comercializables del Pueblo Mágico. Anexo 9
8	Contar con un Sistema de Información Estadística.
	Mostrar reportes sistematizados de los siguientes indicadores: a. Flujo de visitantes. b. Origen de los visitantes. c. Gasto promedio. d. Estadía promedio. e. Modalidad de viaje (medio utilizado para llegar al Pueblo Mágico).
9	Integrar un informe detallado de actividades (anual).
	La localidad deberá presentar un informe pormenorizado del desarrollo de las actividades en el Pueblo Mágico destacando los siguientes renglones entre otros:
	a. Capacitación, educación, lista de cursos y participantes durante el año, Los Miembros de los Comités de los Pueblos Mágicos, al menos uno por sector, deberán asistir a los talleres, seminarios o cursos de actualización para los cuales sean convocados. El propósito es mantener actualizados a los Miembros de los Comités, al menos una vez por año, sobre la evolución del programa, herramientas de planeación, mercadotecnia turística

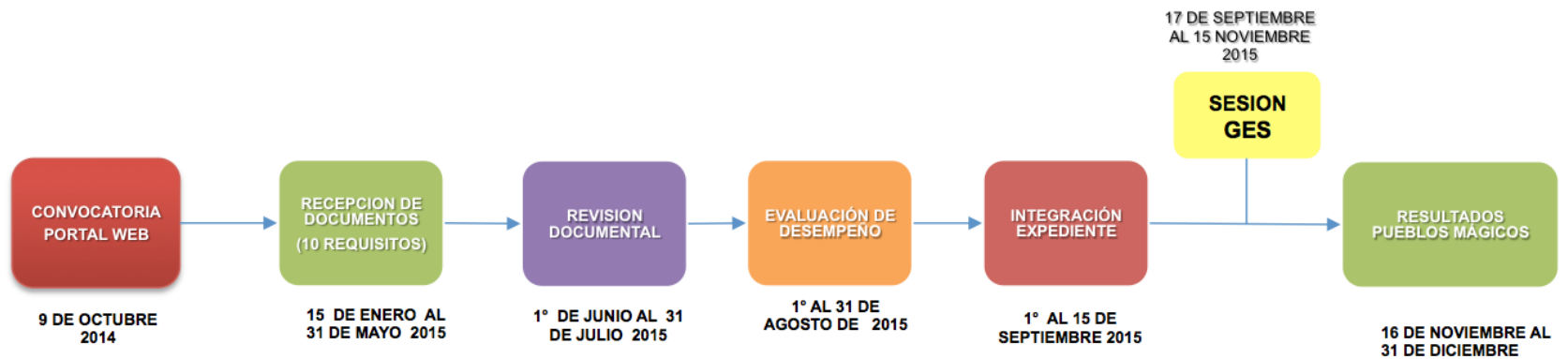
	TEMA
	y desarrollo del producto, entre otros. Anexo 10
	b. Programas de concientización.
	c. Programas de Mercadotecnia Integral.
	d. Programas de Certificación de la Calidad.
	e. Inversión privada. Lista de empresas turísticas de nueva creación. Anexo 11
	f. Lista de empresas con distintivos de calidad nuevos. Anexo 12
	g. Inversión en obra pública.
10	Dar seguimiento a otros elementos que considere el Comité como relevantes para la operación del programa.
	Cualquier acción que surja de reuniones o de capacitación. Ejemplo: operativos vacacionales y/o acciones de seguridad integral para el turista.

h. Cronograma de actividades

INCORPORACIÓN AL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS



PERMANENCIA AL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS



f. Glosario de términos

Atractivo Simbólico: Elemento natural o cultural único, auténtico y emblemático de la localidad aspirante que la diferencie de otras localidades en el estado, región y país.

Centros urbanos de distribución: Aquellos que desde el conglomerado urbano, les sirven de base y distribución a los turistas que visitan las localidades y atractivos del país, en su radio de influencia.

Convocatoria: Documento mediante el cual la Secretaría de Turismo Federal establece los términos, plazos y especificaciones del proceso de incorporación que deberán cumplir aquellas localidades que estén interesadas en obtener el Nombramiento Pueblo Mágico, misma que se encontrará disponible en su portal web www.sectur.gob.mx. La Secretaría emitirá en ese mismo portal, una guía como documento de apoyo y referencia que facilite el cumplimiento de lo señalado en la Convocatoria.

Dictamen: Instrumento técnico, a través del cual se precisa el desarrollo físico-turístico obtenido de la visita técnica realizada a localidades que aspiran a obtener el Nombramiento Pueblo Mágico.

Dirección General de Gestión de Destinos: Unidad Administrativa adscrita a la Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico de la Secretaría de Turismo Federal, encargada de desarrollar un modelo integral de gestión de destinos turísticos, que opere desde lo local bajo los criterios de sustentabilidad, competitividad, transversalidad y productividad, para convertir al turismo en fuente de bienestar social.

Evaluación de desempeño turístico: Resultado del análisis multidimensional cuyos factores son dinámicos y están relacionados con el éxito, eficiencia, innovación y bienestar para los residentes del destino.

Expediente técnico: Conjunto de documentos y archivos digitales que comprenden los elementos que integran las autoridades estatales y municipales de las localidades que cuentan o aspiran a obtener el Nombramiento Pueblo Mágico.

Grupo de Evaluación (en adelante GE): Órgano institucional de la Secretaría de Turismo Federal, de apoyo sectorial, que tiene como función principal evaluar la factibilidad y nivel de desarrollo turístico de las localidades, que aspiran a obtener el Nombramiento Pueblo Mágico.

Grupo de Evaluación y Seguimiento Pueblos Mágicos (en adelante GES): Órgano de apoyo intersecretarial que tiene como principal función, emitir comentarios, recomendaciones y facilitar el desarrollo turístico de las localidades que cuenten con el Nombramiento Pueblo Mágico.

Inventario de Recursos: Documento que muestra en forma ordenada, cualitativa y cuantitativa los elementos naturales y culturales susceptibles de aprovechamiento turístico de una localidad y municipio.

Proceso de incorporación: Características y elementos generales que deberán poseer las localidades para iniciar y postularse al Nombramiento Pueblo Mágico. Estos elementos comprenden tanto las partes iniciales como los complementarios, del proceso de incorporación.

Proceso de permanencia: Formalidades que deberá cumplir una localidad con Nombramiento Pueblo Mágico para mantenerse en el Programa Pueblos Mágicos.

Localidad aspirante: Localidad que aspira a ingresar al Programa Pueblos Mágicos y obtener, en consecuencia, el Nombramiento Pueblo Mágico, al ser susceptible de aprovechamiento turístico por sus atributos únicos, simbólicos, leyendas, historias auténticas, hechos trascendentes, cotidianidad que la identifica de manera particular y la hacen especial entre otras.

Localidad Pueblo Mágico (en adelante Pueblo Mágico): Localidad que a través del tiempo y ante la modernidad, ha conservado su valor y herencia histórica cultural y la manifiesta en diversas expresiones a través de su patrimonio tangible e intangible irremplazable y que cumple con los requisitos de permanencia.

Nombramiento: Acción que realiza la Secretaría de Turismo Federal, con el respaldo de documentos técnicos, para designar a una localidad Pueblo Mágico, la cual acredita el cumplimiento de los requisitos de incorporación o permanencia al Programa Pueblos Mágicos.

Programa Pueblos Mágicos: Programa de desarrollo turístico integral para Localidades que en un diferente nivel de desarrollo, organizan diversas acciones de carácter económico, social y ambiental con el propósito de mejorar las condiciones de vida de una localidad turística.

Secretaría: Secretaría de Turismo Federal.

Sistema de Información Turística: Mecanismo permanente y sistematizado de recopilación, tratamiento, ordenación y divulgación de la información precisa para los objetivos de planeación, acción y evaluación turística para los distintos agentes turísticos, públicos y empresariales del sector.

Visita Técnica: Ejercicio para comprobar *in situ* (en el propio lugar) las características de incorporación y recabar los datos necesarios para revisar el nivel de desarrollo turístico que prevalece en la localidad visitada.